

Fecha de descarga: 15/06/2026

# Exoneración de patente vehículos eléctricos

**Modificado** 04/05/2026Responsable de la información [Ingresos Comerciales y Vehiculares](#)

## Descripción

Solicitud de exoneración de patente de rodado para vehículos 100% eléctricos.

### ¿Cómo se hace?

No es necesario que hagas nada. El trámite lo realiza automáticamente la Intendencia.

## Tener en cuenta

## Autos eléctricos (Acta 48/2018 SUCIVE)

Los vehículos eléctricos exoneran patente de rodados por los ejercicios 2018 y 2019, si su valor de mercado no supera los USD 100.000.

A partir del ejercicio 2020, tributan patente a una tasa del 2,25% del valor promedio de mercado.

Año 2026: se determina acuerdo al artículo 2 del [Texto Ordenado de Sucive](#).

Fecha de descarga: 15/06/2026

Para los vehículos eléctricos la alícuota de tributación de los 0km 2026 es 3% sin IVA y de los usados empadronados al 31/12/2025, es 2,25% sobre valor de mercado.

## Taxis eléctricos (Decreto 35849, Resolución 1033/16 y Decreto 36840, Resolución 4733/18)

Los taxis eléctricos exoneran 100% del valor de patente.

## Motos eléctricas (Resolución 2975/16)

Las motos eléctricas exoneran por 4 años a partir del mes de empadronamiento.



Fecha de descarga: 15/06/2026

Fecha de descarga: 15/06/2026

**Costo**

No tiene costo

Fecha de descarga: 15/06/2026

Fecha de descarga: 15/06/2026

**ID**

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/exoneracion/patente-vehiculos-electricos>